



ES

AL-ALAC-ST-1015-04-00-ES

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 22 de octubre de 2015

ESTATUS: Final

## COMITÉ ASESOR AT-LARGE

### Declaración del ALAC sobre el Informe preliminar de cuestiones relacionadas con los procedimientos posteriores a la introducción de nuevos gTLD

#### Introducción

Olivier Crepin-Leblond, Presidente de la Organización Regional At-Large de Europa (EURALO) elaboró un borrador inicial de la Declaración del ALAC, con la asistencia de Carlton Samuels, miembro de la Organización Regional At-Large de América Latina e Islas del Caribe (LACRALO).

El 23 de septiembre de 2015 se publicó el primer borrador de la declaración en el [Espacio de Trabajo dedicado a los Procedimientos posteriores a la introducción de nuevos gTLD](#).

Ese mismo día, Alan Greenberg, presidente del ALAC, solicitó al personal de políticas de la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet) a cargo de asistir al ALAC que enviara una convocatoria a todos los miembros de At-Large a través de la [lista de intercambio de correos electrónicos para anuncios del ALAC](#) para que presentasen sus comentarios sobre la Declaración.

El 22 de octubre de 2015, se publicó una versión que incluía los comentarios recibidos en el Espacio de Trabajo mencionado anteriormente.

Durante la [Sesión de cierre del ALAC y los líderes regionales, realizada el 22 de octubre de 2015](#) dentro del marco de la reunión ICANN 54, se realizó una votación de ratificación del ALAC sobre la Declaración propuesta. El personal confirmó que, de acuerdo con los resultados de la votación, el ALAC respalda la declaración con catorce (14) votos a favor, ningún voto en contra y una (1) abstención. Los resultados están disponibles en el siguiente enlace: <https://community.icann.org/x/XKc0Aw>.

## Declaración del ALAC sobre el Uso de los nombres de países y territorios como dominios de alto nivel

El ALAC felicita personal por la redacción del Informe de Cuestiones preliminares. Este informe implica un gran avance en listar y explicar los problemas que han sido hasta el momento identificados, ya sea por el personal o por los mecanismos comunitarios. También ofrece una historia completa de la redacción de la Guía para el Solicitante de Nuevos gTLD, así como el desarrollo del Programa de Nuevos gTLD desde su creación, incluso una historia de rondas previas a los nuevos gTLD como prueba de concepto.

El ALAC presenta respetuosamente los siguientes comentarios con respecto a los problemas identificados, sección por sección. En los casos en que una sección no es mencionada, el ALAC respalda la recomendación del Informe de Cuestiones tal como se presenta.

Nota preliminar: en esta Declaración se utiliza el término "consumidor" tal como ha sido utilizado en la Afirmación de Compromisos. El ALAC prefiere el término "usuario final", ya que no todos los usuarios finales son "consumidores" en el sentido más estricto del término. El término "consumidor" se utiliza con el fin de respetar la nomenclatura que ha evolucionado en la ICANN.

### Sección 4.2.1:

El valor fundamental CV7-9 del informe final de la GNSO (Organización de Apoyo para Nombres Genéricos) sobre la Introducción de nuevos dominios genéricos de alto nivel (8 de agosto de 2007) establece que: "Las solicitudes deben ser inicialmente evaluadas en rondas hasta clarificar la escala de la demanda". El ALAC señala que no hubo límite para la cantidad de solicitudes que podrían ser procesadas en la primera ronda. Está claro que el texto de la sección 1.1.6 de la Guía para el Solicitante promueve la anticipación del inicio de una siguiente ronda de solicitudes dentro del plazo de un año a partir del cierre del período de presentación de solicitudes para la ronda inicial. Esto fue claramente optimista y no pareció prever la gran cantidad de solicitudes recibidas en la ronda inicial. Al ALAC le preocupa que el Informe de Cuestiones ya mencione que las deliberaciones relativas a la cancelación del programa deberían como mínimo ser sopesadas contra el perjuicio en que se podría incurrir, tal como a los posibles solicitantes quienes podrían haber asumido que habría un programa continuo.

Lamentablemente, en la Sección 4.2.1.2 no existe ninguna mención de los posibles daños a los consumidores en el lanzamiento de una nueva ronda cuando la ronda previa no cumplió sus promesas de interés público. Muy por el contrario, el Informe de Cuestiones debilita la importancia de este factor con esta observación: "La adopción de los nuevos gTLD por parte de los consumidores no ha cumplido con ciertas expectativas, aunque el éxito o el fracaso no han sido previamente definidos". Nos permitimos disentir. Algunos fracasos fueron anticipados. Lamentablemente, los intentos de mitigarlos o evitarlos por completo no fueron bien recibidos o, simplemente, fueron ignorados. Algunos deben mencionarse para el equilibrio del tema:

- El fracaso del régimen de PIC (Compromisos en pos del interés público) que fue identificado por el ALAC, reconocido por el personal y los directores, pero nunca satisfechos.
- El fracaso total y absoluto del Sistema de Apoyo para el Solicitante.
- El fracaso del Programa de Evaluación de la Comunidad para alcanzar sus objetivos, con la aceptación de comunidades pobremente definidas mientras se rechazaron los esfuerzos legítimos de la comunidad.
- El creciente uso de TLD sin control como fuentes de *spam* y *phishing*.
- El fracaso de la expansión de gTLD para ayudar a aliviar la demanda de los TLD preexistentes.

**El punto de vista del ALAC es que el tema de la confianza del consumidor constituye el escenario central y está por encima de cualquiera y todas las demás cuestiones a la hora de decidir sobre una próxima ronda.**

#### **Sección 4.2.2.: Previsibilidad**

El ALAC está de acuerdo en que la previsibilidad es fundamental para la planificación y toma de decisiones. La naturaleza impredecible de la actual ronda de proceso de nuevos gTLD ha sido mencionada por diversos grupos. Esta imprevisibilidad se remonta a las brechas existentes en la imperfecta Guía para el Solicitante, que ha dejado una gran cantidad de detalles sin resolver. La Declaración del ALAC, de diciembre de 2010 para la Junta Directiva, con referencia AL/ALAC/ST/1210/2 (<http://atlarge.icann.org/correspondence/correspondence-08dec10-en.htm>) identificó estas dificultades y realizó recomendaciones. Pensándolo bien, el ALAC cree que su asesoramiento de ese entonces aún es valioso y sostenemos que se debe ejercer el debido cuidado y atención en el ritmo del trabajo del PDP propuesto, a una velocidad manejable. De este modo, todas las cuestiones planteadas serán detalladamente transmitidas y tratadas con el fin de prevenir que algún segmento de la posible próxima ronda contribuya a una mayor imprevisibilidad. Instamos a la Junta Directiva a rechazar la necesidad de acelerar el proceso y a que se tome tiempo para reflexionar y luego arreglar los problemas identificados.

#### **Instamos a la Junta Directiva a rechazar la necesidad de acelerar el proceso y a que se tome tiempo para reflexionar y luego arreglar los problemas identificados.**

El ALAC no está convencido con la explicación adelantada en algunos sectores de que la "retroalimentación tardía de programa" es la culpable de algunas de las dificultades experimentadas. Por ejemplo, el tema de la colisión de nombres fue identificado por el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) y fue claramente explicado en el documento SAC045, de fecha 10 de noviembre de 2010 (véase: <https://www.icann.org/en/system/files/files/sac-045-en.pdf>). Esto fue varios meses antes de la aprobación de la versión final de la Guía para el Solicitante por parte de la Junta Directiva de la ICANN. Desafortunadamente este Asesoramiento del SSAC no fue reconocido por la Junta Directiva ni por el Grupo de Trabajo de la GNSO encargado de elaborar la Guía para el Solicitante. Por lo tanto, este fracaso para abordar una cuestión grave en el tiempo, fue identificable en otros factores más preocupantes, uno de los cuales sin duda fue el apuro impropio para asegurar la aprobación de la Guía para el Solicitante por parte de la Junta Directiva de la ICANN.

Con el entendimiento de que los intereses comerciales surgidos dentro de la comunidad de la ICANN presionan al lanzamiento de una próxima ronda lo antes posible, no podemos dejar de señalar que los números de esta ronda hasta el momento no comunican una gran demanda acumulada de nombres de dominio. Nuevamente reiteramos que esto no se debe apresurar.

#### **Sección 4.2.3 Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores**

Esta sección parece enfocarse principalmente en las cuestiones de la distribución geográfica de las solicitudes de nuevos gTLD, un objetivo que el ALAC apoya firmemente.

Sin embargo, el ALAC también está dispuesto a apoyar el análisis de las otras estadísticas identificadas por el IAG-CCT (Grupo Asesor de Implementación de Competencia, Elección y Confianza del Consumidor). El ALAC participó en el IAG-CCT entendiendo de buena fe que los indicadores de medición que fueron presentados por AMBOS el ALAC y la GNSO serían evaluados al considerar cómo proceder con las rondas futuras. Desearíamos que la comunidad ni denigrara ni ignorara los indicadores de medición definidos por la evaluación de los KPI (los indicadores clave de desempeño) de la última ronda. En opinión del ALAC, resulta obligatorio contar con un PDP que examine los resultados de este análisis.

El Informe Preliminar parece estar cuestionando la necesidad de un PDP para examinar la Competencia, confianza y elección de los consumidores en el contexto del Programa de Nuevos gTLD. El ALAC niega esto, ya que los resultados del análisis de esta sección podrían presentar lo siguiente:

- La cancelación de procedimientos posteriores
- Enmiendas significativas a la naturaleza de los criterios de la segunda ronda, la naturaleza de las solicitudes y los mecanismos de protección que se introduzcan con estas solicitudes
- Compromisos de Interés Público (PIC) que fortalezcan la confianza del consumidor

El ALAC señala que el tema de los PIC se trata en la sección 4.3.2. Creemos que su tratamiento debe determinar si realmente cumplen el propósito de servir al interés público global y no sólo referirse a las obligaciones contractuales limitadas. Estas deficiencias deben ser evaluadas y remediadas en este PDP.

El ALAC solicita que se realice un análisis de la validación de los dos estudios económicos encargados por la Junta Directiva y entregados el 16 de junio de 2010 y el 3 de diciembre 2010, a la luz de los resultados económicos de la ronda actual. En caso de que la evidencia demuestre que estos estudios son incorrectos en sus hipótesis y conclusiones, el ALAC recomienda y aconseja llevar a cabo un nuevo estudio para informar la toma de decisiones relativas al avance del programa. Creemos que no debería ser posible continuar un programa basado en supuestos económicos incorrectos.

#### **Sección 4.2.4.2 Preguntas (sobre la participación de la comunidad)**

Si bien aceptamos la necesidad de una participación temprana de la comunidad, tal como se recomienda en el Informe de Cuestiones, reiteramos nuestra perspectiva anteriormente afirmada respecto al manejo del asesoramiento del SSAC sobre la colisión de nombres. En nuestra opinión, la carta orgánica del grupo de trabajo intercomunitario conformado debe incluir el tratamiento de este asunto.

#### **Sección 4.2.8 Programas de acreditación**

El ALAC está particularmente interesado en este tema, especialmente en relación a cualquier programa de acreditación que pueda acreditar a los proveedores que tienen contacto directo con el usuario final.

#### **4.2.14 Apoyo para solicitantes de países en vías de desarrollo**

Este tema es de suma importancia para el ALAC. El Programa de apoyo para solicitudes se considera un fracaso debido a sus condiciones demasiado estrictas, las cuales dificultaron que algún solicitante las cumpla y/o se beneficie. Por otra parte, se establecieron muy pocas presentaciones de la ICANN destinadas al desarrollo de los mercados en fase de implementación. El ALAC se complace en señalar que estos puntos fueron mencionados en el Informe de Cuestiones y para ser tratados como una cuestión política en el PDP. El ALAC está totalmente de acuerdo en que se debe esperar que cada iniciativa encuentre las razones del escaso número de solicitudes procedentes de las economías en vías de desarrollo y recomienda que el Grupo de Trabajo del PDP debe proponer soluciones concretas.

#### **4.2.15 Diferentes tipos de TLD**

Como firme partidario de las categorías de solicitudes de nuevos gTLD, el ALAC tiene un interés particular en este trabajo y se complace en señalar que el Informe de Cuestiones recomienda incluir este tema en este PDP.

El ALAC respalda plenamente que los temas abordan el asesoramiento contenido en los Comunicados del GAC respecto a los Mecanismos de Protección de Categorías 1 y 2, en forma parcial. Sin embargo, advertimos interpretaciones que podrían hacerse a partir de observaciones perjudiciales y sin fundamento en el informe, entorno a los reclamos de los solicitantes que acrediten el pleno cumplimiento de las mejores prácticas de ciertas industrias u organismos de concesión de licencias profesionales.

#### **4.2.16. Límites a la presentación de solicitudes**

El ALAC apoya plenamente que este tema sea incluido en este PDP, dado que muchos en nuestra comunidad apoyarían una próxima ronda limitada de solicitudes principalmente orientadas a los países menos desarrollados o que involucren a comunidades que se beneficiarían enormemente a partir de contar con su propio gTLD. Añadiríamos a este grupo las comunidades permanentes que estuvieron en desventaja por los criterios establecidos para la evaluación de la comunidad en esta última ronda. Este tema está conectado con el punto 4.2.17 relativo a las tasas variables.

#### **4.2.17 Tasas variables**

Respetuosamente el ALAC expresa su desacuerdo con la afirmación de que este tema no implicaría el desarrollo de políticas. No podemos explicar esta declaración si las solicitudes para TLD específicos de la comunidad y procedentes de economías en desarrollo han de integrarse efectivamente al proceso. De hecho, la equivalencia del Programa de apoyo para solicitudes es eliminar las barreras mediante la efectiva reducción de las tasas de solicitud. Eso requeriría del desarrollo de políticas.

#### **4.3.2 Contrato base**

Por favor téngase en cuenta nuestro punto expresado en la Sección 4.2.3 relativa a los PIC. El ALAC considera que se deben hacer mejoras significativas al contrato base para proteger a los consumidores, de acuerdo con los términos de la Sección 9.3 —especialmente 9.3.b— de la AoC (Afirmación de Compromisos).

#### **4.3.4 Cumplimiento**

El ALAC no está de acuerdo con ubicar el tema de cumplimiento exclusivamente dentro del Grupo 2: Problemas de regulación. Como resultado de esta estrecha clasificación, no se identificaron problemas específicos. Asesoramos y recomendamos que la cuestión de cumplimiento debe también ser incluida en el Grupo 1: Proceso general. Opinamos que el crecimiento previsto en la cantidad de operadores de registro y gTLD tiene un impacto significativo en las operaciones de cumplimiento. El ALAC considera que es muy importante llevar a cabo un análisis de la idoneidad de las operaciones de cumplimiento, según la configuración de resultados relativos a su mandato. Los resultados de los indicadores de medición de los consumidores también deben tenerse en cuenta.

El ALAC observa con satisfacción que la recomendación del Informe de Cuestiones Preliminares indica que el cumplimiento relativo a los nuevos gTLD, estará dentro del alcance. Sin embargo, el ALAC considera que esta es una oportunidad para volver a examinar el alcance del Cumplimiento y extender su mandato para proteger directamente a los usuarios finales y a los registratarios, en el interés público. El ALAC está de acuerdo en que este tema debe ser una cuestión de política y en el Informe de Cuestiones debe indicarse como tal.

#### **4.3.7 Mecanismos de protección de derechos en el segundo nivel**

El ALAC está muy sorprendido de que estos mecanismos no estén marcados como una cuestión de política. Si las mejoras a estos mecanismos deben servir al interés público, un análisis cuidadoso de si éstos son eficaces en este contexto podría necesitar de un cambio en la política. El ALAC entiende la posibilidad de que un PDP dedicado a los Mecanismos de protección de derechos debe iniciarse en forma independiente. Pero queremos garantizar que dicho trabajo no se pase por alto o no se caiga entre las grietas en caso de no considerarse como un asunto de políticas en el Grupo de Trabajo del PDP sobre procedimientos posteriores. En nuestra opinión, estas cuestiones están claramente vinculadas y se atenderán mejor si son tratadas en forma conjunta.

#### **4.3.9 Interés público global**

Incluso cuando el ALAC recibe con agrado que este asunto esté marcado como una cuestión de política, observamos que la Tabla de resumen del Informe de cuestiones preliminares incluye una recomendación que indica: "el interés público global debería limitarse al contexto del rol de coordinación técnica limitado, la misión y valores fundamentales de la ICANN", lo cual se reitera en el Anexo B de la Carta orgánica preliminar. Hasta que el asesoramiento de políticas defina la aplicación del análisis de "interés público" como pautas para la determinación de una evaluación, resulta prematuro incluir una limitación de este tipo en un Informe de Cuestiones, en especial cuando la Sección 4.1 del informe recomienda explícitamente que este Informe de Cuestiones no debe imponer ninguna restricción sobre la forma en que funciona el Grupo de Trabajo del PDP.

#### **4.4.1 Libertad de expresión**

El ALAC señala con agrado la adopción en principio de las Pautas para la evaluación de prioridad de la comunidad, aunque recomienda el rechazo de una interpretación estricta de tales comunidades por parte de la Unidad de Inteligencia de The Economist (EIU). Esto ha perjudicado a ciertas comunidades diversas y heterogéneas, dejándolas sin protección. El ALAC apoya absolutamente que esta cuestión sea tratada con anticipación a cualquier próxima ronda.

#### **4.4.2 Similitud de cadenas de caracteres**

El ALAC recibe con agrado que esta cuestión esté siendo tratada, dado que la similitud de las cadenas de caracteres puede causar una significativa confusión en los consumidores. Sin embargo, como ya hemos experimentado el actual proceso de determinación y su entrega de resultados totalmente contradictorios, incluso hasta el punto de lo absurdo en algunos casos, recomendamos que el proceso sea revisado de manera que, en la medida de lo posible, la evaluación inconsistente sea eliminada. Recomendaríamos que se amplíe la explicación de los casos de similitud de cadenas de caracteres en el Informe de Cuestiones para incluir el plural de las palabras.

#### **4.4.3 Objeciones**

El ALAC tiene un especial interés en el proceso de Objeciones de la Comunidad y recibe con agrado la labor actual para considerar la supervisión del proceso. Estamos preocupados por la inconsistencia de los procedimientos y la definición de "comunidad" adoptada por los examinadores de objeción. El ALAC señala que el Informe de Cuestiones menciona la revisión de las "reglas" pero, en nuestra opinión, un estudio más profundo de la consistencia del proceso y los resultados es incluso de mayor importancia. Además no tenemos claro si una revisión de las reglas y bases de las objeciones evolucionarían a asuntos de política. El ALAC peca por cauteloso y por tanto recomienda que los procesos de objeción también sean marcados como "desarrollo de políticas".

#### **4.4.5 Solicitudes de la comunidad**

Este tema es muy importante para el ALAC. **Nos complace que las preguntas exactas que han sido formuladas dentro del ALAC estén siendo abordadas aquí y estén marcadas como "desarrollo de políticas".**

#### **4.6.1 Seguridad y estabilidad**

Al ALAC le preocupa que el informe sólo vea al proceso por el cual se lleva a cabo la Seguridad y Estabilidad del DNS (Sistema de Nombres de Dominio). Este tema es de suma importancia para los consumidores. Aun así, la forma en que este tema se trata no tiene en cuenta ninguna otra evaluación sobre las consideraciones de seguridad y estabilidad más allá de la primera ronda de las delegaciones. Por ejemplo, está la cuestión de si el DNS puede incorporar más nuevos gTLD a la misma escala que la ronda actual sin poner en peligro la seguridad y estabilidad. En opinión del ALAC, las preguntas de este tipo sólo pueden ser respondidas mediante un cuidadoso

análisis, con el SSAC y tal vez incluso con contratistas externos comprometidos. Estas preguntas son mucho más importantes que el ejercicio mundano de determinar si se realizaron las preguntas correctas a los solicitantes de nuevos gTLD.

El ALAC refuta el alegato del informe: "Además de las tres cadenas de caracteres de alto riesgo mencionadas anteriormente, no se identificaron otras cadenas de caracteres que supongan un riesgo para el DNS." Creemos que una colisión de nombres supone un riesgo y que las tres cadenas de caracteres de alto riesgo (HOME; CORP; MAIL) no constituyen las únicas posibles colisiones que figuran en el informe del SSAC. Mientras que las cadenas de caracteres mencionadas plantean un riesgo significativamente mayor de colisión que otras cadenas de caracteres, las demás aún suponen un riesgo de colisión incluso cuando se juzgase que no es lo suficientemente significativo en este punto como para justificar mayores restricciones.

#### **4.6.3 Colisiones de nombres**

El ALAC señala que esta sección repite y amplía lo presentado en la sección 4.6.1, con recomendaciones más concisas que en dicha sección.

El ALAC considera que los datos obtenidos a partir de la actual ronda de expansión de gTLD deben constituir la base de un nuevo estudio de revisión de las cadenas de caracteres respecto a la estabilidad del DNS. El ALAC apoya la conclusión del Informe de Cuestiones para que un posible Grupo de Trabajo de PDP considere estas cuestiones.

#### **4.7.3 Opciones del proceso de trabajo**

Al ALAC le preocupa que la GNSO pueda tener la tentación de poner en marcha un Grupo de Trabajo de PDP utilizando el método de trabajo simultáneo. Este tipo de trabajo es realmente muy desafiante tanto para el personal de la ICANN como para la comunidad de voluntarios en particular. Proporciona una ventaja significativa a la participación de aquellos miembros de la comunidad que reciben un pago por su asistencia, en detrimento de los voluntarios que se encuentran agobiados por la necesidad de equilibrar la labor sin paga en la ICANN con otros trabajos. Con las comunidades de la ICANN quejándose por la sobrecarga de trabajo para los voluntarios, el trabajar en todos los cinco grupos preliminares desequilibraría seriamente el modelo de múltiples partes interesadas en el cual se basa la ICANN. Una vez más, al ALAC le preocupa que la velocidad y el apuro puedan colocarse por sobre la minuciosidad y el cuidado.

A fin de cuentas, el ALAC está convencido de la necesidad de enmiendas a la Carta estatutaria preliminar del Grupo de Trabajo y recomendamos encarecidamente que así sea.